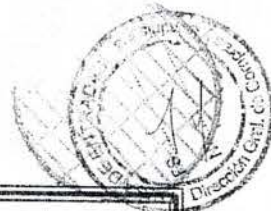




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2026**

FOLIO N° 03463



EXPEDIENTE N° 4061-2139167/2026



Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

ANIBAL ROBERTO GÓNZALEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Llámase a **Licitación Pública N° 18/2026** para la contratación del *"Servicio de asistencia y apoyo operativo a las Delegaciones del Partido de La Plata para las tareas de recolección de residuos por el período comprendido entre el perfeccionamiento de la orden de compra y el 31 de diciembre de 2027"*, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y el Anexo Técnico y el Anexo de Metodología de Certificación que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2º.- El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 (\$8.220.209.946,11).

ARTÍCULO 3º.- El presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo Técnico podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Los oferentes podrán realizar consultas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de propuestas, siendo evacuadas de manera presencial en la Reunión Informativa ad hoc a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 10:00 horas en las oficinas pertenecientes a la Dirección General de Compras de la Secretaría Administrativa, ubicadas en el Palacio Municipal sito en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata.

Será requisito obligatorio para presentar oferta en la presente licitación asistir a la Reunión Informativa en la que se otorgará el respectivo certificado de asistencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00). En dicho caso, el presente Pliego y su Anexo Técnico serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se estructura en unidades territoriales de prestación independientes, correspondientes a las Zonas comprendidas en las Delegaciones Municipales incluidas en la presente licitación. La contratación tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia y apoyo operativo a las



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.



Delegaciones Municipales del Partido de La Plata para la ejecución de las tareas de recolección de residuos.

Cada Zona constituirá una unidad territorial, operativa y de adjudicación independiente, correspondiendo a cada una de ellas un renglón específico de la licitación. Los oferentes podrán presentar ofertas para una o más unidades de contratación, debiendo cumplir en cada caso con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, económicos y financieros establecidos en el presente Pliego y sus Anexos.

La distribución territorial de las tareas dentro de cada Zona, los sectores de intervención, recorridos, prioridades y secuencias de ejecución serán determinados por la Autoridad de Aplicación en función de las necesidades operativas del servicio, las condiciones territoriales y los objetivos de mantenimiento urbano.

Las condiciones específicas de ejecución, alcances técnicos, requerimientos operativos y modalidades de prestación del servicio serán desarrolladas en el Anexo Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Las cantidades mínimas de prestación correspondientes a cada uno de los servicios comprendidos en la presente contratación, así como los recursos mínimos obligatorios vinculados al personal, vehículos y maquinaria que deberán afectarse a la ejecución de las tareas, se encuentran establecidos en el correspondiente Apéndice formulario de Estructura de Costos integrante al Anexo Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, librándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 7º.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes

ANBAL NOBILIO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata
3

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 8°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad, y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 9°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal N° 1.340/1994, así como la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

ARTÍCULO 10°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten preadjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder. En igual oportunidad, deberán acompañar constancia de inscripción vigente del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, del Convenio Multilateral.

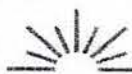
ARTÍCULO 11°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 12°.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

DOMICILIO

ARTÍCULO 13°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata, como así también denunciar correo electrónico donde serán válidas las notificaciones que se le cursen, sometiéndose expresamente al Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 14°.- La cotización deberá efectuarse por renglón, correspondiendo cada renglón a una Zona de contratación independiente. Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o más renglones, debiendo cotizar en cada caso el CIENTO POR CIENTO (100%) de las prestaciones comprendidas en la Zona respectiva, no admitiendo cotizaciones parciales.

El renglón se formulará en precio unitario y total, el monto unitario será el valor correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total ofertado. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el precio unitario, a partir del cual se efectuará el recálculo correspondiente. El monto total de la oferta deberá expresarse en números y letras.

ARTÍCULO 15°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. No se admitirán ofertas alternativas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 16°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM), la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**
- b) Ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso legible);
- d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio; Asamblea de Accionistas y/o última designación de autoridades vigente al momento de la apertura);

- e) Comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido por el artículo 17°, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano, excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, en cuyo caso deberá contener de forma legible el Código QR correspondiente, el cual será utilizado por la Municipalidad como único método de validación de vigencia y veracidad;**
- f) Constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- g) Declaración Jurada del domicilio real y constitución del domicilio legal en la ciudad de La Plata, denuncia del correo electrónico y el sometimiento al Fuero Contencioso Administrativo Del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 13° del presente Pliego;
- h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), vigente al momento de la apertura.
- i) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
- j) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y constancia de asistencia a la reunión informativa prevista en el artículo 3°;**
- k) Declaración Jurada de antecedentes del último año de prestaciones similares. La Declaración Jurada deberá detallar: 1) Nombre, domicilio y contacto a quien se le prestó el servicio; 2) Período que abarcó el servicio; 3) Tipo de servicio realizado. Asimismo, deberán acompañar copia de Contrato de Prestación de Servicio, acto Administrativo, Orden de Compra recepcionada, según corresponda;
- l) Certificado emitido por el REPSAL vigente a la fecha de apertura de ofertas. En el caso de cooperativas, y atento a su naturaleza jurídica, la exigencia del certificado REPSAL podrá ser sustituida por la presentación de una declaración jurada suscripta por su representante legal, en la que se deje expresa constancia de: a) Que la cooperativa no se encuentra incluida en el REPSAL; b) Que cumple con la normativa laboral, previsional y de seguridad social vigente, conforme al régimen legal aplicable a las cooperativas de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 189/04 y sus normas complementarias;



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

- m) El oferente deberá completar el cuadro correspondiente a la estructura de costos que respalde el precio ofertado, la cual deberá ajustarse obligatoriamente a los rubros y ponderaciones establecidos en la Polinómica de Ajuste de Precios del artículo 35º del presente Pliego. De dicha estructura deberá surgir el detalle de los costos directos e indirectos, incidencia impositiva y utilidad. Asimismo, se deberán indicar los índices o precios de referencia asociados a cada componente al momento de la oferta, los cuales servirán como base para futuras solicitudes de redeterminación de precios según el procedimiento previsto en este Pliego;
- n) Declaración Jurada de conocimiento directo del lugar y demás condiciones operativas de las Zonas y Delegaciones ofertadas, así como también de la forma de ejecutar las tareas objeto del servicio, asumiendo el riesgo total de la prestación y renunciando a reclamar mayores costos o adicionales fundados en el desconocimiento de las condiciones del lugar;
- o) Declaración Jurada donde garantice contar con el plantel de personal idóneo, herramientas, materiales, maquinaria y la flota de vehículos exigidos para la correcta prestación del servicio ofertado, conforme a las características, cantidad y condiciones establecidas en los capítulos particulares del Anexo Técnico.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 17º.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 16 inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 18º.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de TREINTA (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ANIBAL ROBERTO CÓNIZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata 7

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 19°.- La no presentación de la documentación requerida en el **artículo 16° incisos a), e) y j)** del presente Pliego, así como los vicios que presenten **motivarán el rechazo de la oferta.**

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

- a) La falta total o parcial de la garantía de oferta en los términos de los artículos 16° inciso e) y 17° del presente Pliego.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente Pliego y/o Anexos.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 20°.- Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 21°.- Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, legales y económicos por la Comisión Asesora de Preadjudicación designada a tales efectos por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 22°.- En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerirse al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aun en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 23°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

ARTÍCULO 24°.- La Comisión Asesora de Preadjudicación podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 25°.- La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá sobre un único oferente, correspondiendo la misma a la propuesta que resulte más conveniente para los intereses fiscales municipales.

Cada oferente podrá resultar adjudicatario de un máximo de DOS (2) renglones. Cuando la oferta de un mismo oferente sea la más conveniente en más de DOS (2) renglones la Municipalidad le adjudicará los de mayor Presupuesto Oficial hasta completar el máximo permitido por el presente artículo.

ANIBAL ROBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 26°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el Adjudicatario, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios.

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta, previa sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la de cumplimiento de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 27°.- Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 28°.- La Municipalidad podrá:

- a) Aumentar el servicio adjudicado hasta en un CIEN POR CIENTO (100%). La decisión de aumentar la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA DÍAS (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento del contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
- b) Prorrogar el contrato por hasta TREINTA (30) días.

CONTRATO

ARTÍCULO 29°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 30°.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 16° inciso e) y 17 del presente Pliego.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

ARTÍCULO 31°.- Los servicios deberán ser prestados en forma inmediata al perfeccionamiento de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2027 y será de aplicación en las Zonas de las Delegaciones del Partido de La Plata que forman parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 32°.- La Autoridad de Aplicación podrá emitir Órdenes de Servicio durante toda la vigencia contractual, a los efectos de organizar y coordinar las tareas objeto de la presente contratación. En ese orden, supervisará y controlará la correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en el Anexo Técnico durante toda la vigencia contractual.

Las Órdenes de Servicio constituirán instrumentos operativos de cumplimiento obligatorio para la Contratista y podrán ser emitidas para disponer, entre otras cuestiones, la ejecución de tareas específicas, la definición de sectores de intervención, la fijación de prioridades operativas, la modificación de recorridos, la adecuación de cronogramas, la reiteración de trabajos defectuosamente ejecutados, la corrección de incumplimientos detectados y toda otra instrucción necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá utilizar las Órdenes de Servicio para dejar constancia de observaciones, deficiencias, incumplimientos o situaciones detectadas durante las tareas de inspección y control realizadas en territorio.

Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas por la Contratista dentro de los plazos y condiciones que en ellas se establezcan, no pudiendo la Contratista suspender, alterar o desatender su ejecución sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

PAGO

ARTÍCULO 33°.- El pago se realizará a contraprestación del Certificado mensual de acuerdo al servicio prestado y tareas requeridas por la Autoridad de Aplicación, conforme a los formularios adjuntos al Anexo de metodología de certificación.

ANIBAL ROBERTO GÓMEZ
Secretaría General
Municipalidad de La Plata

A los efectos de la certificación, la Autoridad de Aplicación realizará el seguimiento y control de la ejecución de las tareas durante el transcurso de cada mes, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas para la prestación de los servicios.

La certificación deberá efectuarse de acuerdo a las tareas efectivamente realizadas para cada servicio. En ese orden, se certifica el CIENTO POR CIENTO (100%) cuando la Autoridad de Aplicación constate que las tareas fueron ejecutadas en forma satisfactoria y conforme a los requerimientos establecidos en las respectivas Órdenes de Servicio y de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego y sus Anexos.

Por su parte, cuando se verifique la existencia de incumplimientos, ejecuciones defectuosas, prestaciones incompletas o cualquier apartamiento respecto de las condiciones exigidas para el servicio, la Autoridad de Aplicación dejará constancia de las observaciones formuladas y determinará el porcentaje de certificación correspondiente, en función del grado de cumplimiento verificado, dando lugar a las sanciones y penalidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 34°.- El pago correspondiente a la presente contratación se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra, constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario N° 35 y constancia de CBU del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, deberá presentar Formulario N° 931 y su respectivo comprobante de pago, nómina de empleados actualizada y pago del servicio de emergencias médicas.

En el caso de tratarse de Cooperativas, estas deberán acreditar el cumplimiento de la Ley 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Capítulo VI, esto es, la obligatoriedad de realizar los aportes correspondientes, debiendo acreditar a la fecha de presentación de factura que no se adeudan aportes por cada uno de los asociados que se encuentren afectados al servicio. Asimismo, deberán presentar la nómina de integrantes actualizada extraída del Libro de Socios.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.



Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 35°.- El precio del contrato podrá ser redeterminado, a solicitud del Adjudicataria, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los contratos o la última redeterminación de precios, según corresponda. Dicha redeterminación será evaluada conforme la estructura de costos establecida en el presente artículo.

El porcentaje de la variación promedio ponderada necesario para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior.

El precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido la variación de referencia promedio más arriba indicada.

El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que la Adjudicataria y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.

La solicitud podrá ser efectuada hasta NOVENTA (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

POLINÓMICA DE AJUSTE DE PRECIO

ÍTEM	PONDERACIÓN	INDICADOR ACTUALIZACIÓN
Mano de obra	16%	Total índice de salarios - INDEC
Maquinaria y equipos	68%	INDEC - IPIB - Autos utilitarios, camiones, colectivos y chasis (CIU R3 3410) (CPC 34102) INDEC - IPIB - Gasoil (CIU R3 2320) (CPC 33360-1)
Gastos administrativos	16%	INDEC - IPIM Nivel General

ANIBAL NORBERTO CHIRIBI
Secretario General
Municipalidad de La Plata

e impuestos		
TOTAL	100%	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 36°.- La Contratista deberá disponer, en forma permanente, del personal necesario y suficiente para la correcta ejecución del servicio adjudicado, conforme a las características, magnitud y requerimientos operativos que establezca la Autoridad de Aplicación.

El plantel deberá estar compuesto por personal, debidamente capacitado para las tareas a realizar, en cantidad acorde al Programa Operativo aprobado, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.

A los efectos de la presente contratación, el personal afectado a la prestación se organizará en cuadrillas operativas, las cuales deberán estructurarse conforme a las siguientes categorías funcionales:

- A.** Se considerará **Operario Básico** a aquel trabajador encargado de la ejecución de tareas manuales: bolsero.
- B.** Se considerará **Chofer** al personal habilitado para la conducción de vehículos afectados a la prestación, quien deberá contar con la licencia profesional correspondiente y la documentación exigida por la normativa vigente, siendo responsable del traslado del personal, herramientas y materiales necesarios.

La Contratista deberá garantizar que la composición de las cuadrillas resulte adecuada a las exigencias del servicio, asegurando la correcta combinación de perfiles operativos, técnicos y de coordinación, conforme a lo que se establezca en los capítulos específicos del Anexo técnico.

Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de personal de reemplazo para cubrir ausencias programadas o imprevistas, garantizando en todos los casos la continuidad del servicio en las condiciones establecidas.

ARTÍCULO 37°.- Las tareas comprendidas en la presente contratación deberán desarrollarse de manera continua durante la vigencia del contrato, conforme a los requerimientos operativos que establezca la Autoridad de Aplicación.

A tal efecto, se establece como jornada habitual de prestación el siguiente esquema horario:



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.



- **Lunes a sábados:** de 8:00 a 18:00 horas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la adecuación de los horarios de trabajo en función de las características de las tareas, condiciones climáticas, necesidades operativas o situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 38°.- La Contratista deberá cumplir en forma estricta con toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral, prevención de riesgos del trabajo y protección de la salud de los trabajadores, siendo responsable exclusiva por la implementación, control y cumplimiento de las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras durante la ejecución de las tareas.

A tal efecto, deberá adoptar todas las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para minimizar riesgos, tanto para el personal afectado a la prestación como para terceros, asegurando condiciones adecuadas de trabajo en cada intervención.

La Contratista será responsable de la correcta planificación de las tareas, la utilización segura de herramientas, maquinaria y vehículos, así como de la capacitación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, deberá implementar procedimientos de trabajo seguros, señalización adecuada de las áreas intervenidas y toda otra medida necesaria para evitar accidentes, daños a terceros o afectaciones al espacio público.

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene, pudiendo requerir la adopción de medidas adicionales o la suspensión de tareas en caso de detectarse situaciones de riesgo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 39°.- La Contratista deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación de los servicios los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo seguro de las tareas, conforme a la normativa vigente y a las características de cada intervención.

El uso de los elementos de protección personal será obligatorio durante toda la jornada laboral, siendo responsabilidad de la Contratista su provisión, mantenimiento, reposición y control de utilización.

ANIBA NORBERTO CORTI
Secretario Capital
Municipalidad de La Plata
15



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

A tal efecto, el personal deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

- Guantes de trabajo adecuados a la tarea.
- Protección facial, cuando corresponda.
- Calzado de seguridad.
- Chaleco o indumentaria de alta visibilidad.
- Mascarillas o elementos de protección respiratoria, cuando las condiciones lo exijan.

La cantidad y características de los elementos de protección personal deberán ser acordes a la cantidad de trabajadores y a las tareas a ejecutar, debiendo mantenerse en condiciones óptimas de uso durante toda la vigencia del contrato.

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, pudiendo requerir la reposición o adecuación de los elementos cuando los mismos resulten insuficientes, inadecuados o se encuentren en mal estado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que la rige la presente contratación

ARTÍCULO 40°.- La Contratista deberá proveer al personal de trabajo con la vestimenta de trabajo adecuada para el desarrollo de las tareas, la cual deberá ser utilizada en forma obligatoria durante toda la jornada laboral.

La vestimenta deberá encontrarse en correcto estado de conservación, higiene y presentación, ser adecuada a las condiciones climáticas y a las características de las tareas a realizar, y permitir la correcta identificación del personal como perteneciente al servicio contratado.

A tal efecto, el uniforme deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Pantalón de trabajo de tela resistente.
- Remera de manga corta.
- Remera de manga larga.
- Campera o abrigo acorde a la época del año.
- Piloto o prenda impermeable para condiciones de lluvia.
- Gorra o elemento de protección solar.

Asimismo, la vestimenta deberá incorporar elementos de identificación visibles, tales como nombre, logo o distintivo de la Contratista, permitiendo su reconocimiento por parte de la Autoridad de Aplicación y de la comunidad.



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

La Contratista deberá garantizar la reposición periódica de la vestimenta, asegurando que el personal cuente en todo momento con indumentaria en condiciones adecuadas de uso, no admitiendo prendas deterioradas, rotas o que dificulten la identificación del operario.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que la rige la presente contratación

ARTÍCULO 41.- La Contratista deberá realizar la recolección de residuos, saneamiento urbano y mantenimiento de condiciones básicas de higiene detalladas en el Anexo Técnico, conforme a los requerimientos efectuados por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 42.- La Contratista deberá disponer, en forma permanente y en cantidad suficiente, de los vehículos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las tareas correspondientes al servicio adjudicado, incluyendo tanto vehículos destinados al traslado de personal y coordinación operativa, como vehículos operativos y de trabajo afectados directamente a la ejecución de las prestaciones.

Todos los vehículos afectados al servicio deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y mantenimiento, debiendo contar con:

- Seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente.
- Verificación Técnica Vehicular (VTV) al día.
- Documentación habilitante exigida por la normativa vigente.

La Contratista será responsable de garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos durante toda la vigencia del contrato, debiendo proceder a su inmediata reposición o sustitución en caso de rotura, desperfecto o cualquier situación que impida su normal funcionamiento.

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, pudiendo requerir la incorporación de unidades adicionales o la adecuación de las existentes cuando lo considere necesario en función de las características del servicio o de los requerimientos operativos.

Las cantidades mínimas requeridas para cada tipo de vehículo serán establecidas en los correspondientes Apéndices de Estructura de Costos integrantes del Anexo Técnico.

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
17

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será considerado falta grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 43°.- Previo al Inicio de los servicios, el oferente deberá presentar la totalidad de los vehículos, maquinarias y equipos declarados para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación deberán ser sometidos a una revisión técnica por parte de la Dirección General de Parque Automotor, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y aptitud operativa. En esa misma instancia, deberá acompañar la documentación requerida en el artículo anterior.

La aprobación de dicha revisión constituirá condición indispensable para la afectación de los vehículos al servicio, pudiendo la Autoridad de Aplicación rechazar aquellos que no reúnan las condiciones técnicas, mecánicas, operativas o de seguridad exigidas en el presente Pliego, su Anexo Técnico y normativa aplicable.

ARTÍCULO 44°.- Son obligaciones del adjudicatario, sin perjuicio de las demás fijadas por este pliego y su Anexo Técnico, las siguientes:

- a) Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones de este Pliego, Anexos y demás que determine la Municipalidad como poder concedente.
- b) Exigir de su personal que guarde debida consideración en el trato con el personal Municipal encargado del control y/o inspección de los servicios.
- c) Mantener y conservar los equipos y demás elementos que utilice en el servicio en perfectas condiciones, para cumplir con la finalidad de la prestación.
- d) Contar con un representante legal conforme legislación vigente, con domicilio constituido en la ciudad de La Plata, para recibir instrucciones, notificaciones, órdenes, reclamos y demás comunicaciones que disponga la Municipalidad, a través de sus dependencias competentes, todo ello sin perjuicio de las notificaciones que pudieran surgir.
- e) Proporcionar a todo el personal afectado al servicio aquellos elementos, prendas, calzado y demás útiles, acordes con las tareas que desempeñe, conforme las disposiciones que rigen para esta actividad, los que le serán provistos por la adjudicataria. Esta vestimenta será controlada por quien esté designado para controlar el servicio conforme el presente Pliego.
- f) Tener a disposición de la Autoridad de Aplicación, en todo momento, la nómina del personal empleado y el cronograma de trabajo vigente.

ARTÍCULO 45°.- El personal asignado por la adjudicataria para la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Municipalidad, siendo por cuenta de la firma contratada todas



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio como, asimismo, del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La adjudicataria estará obligada a mantener contrato de afiliación con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes y deberá presentar constancia de ello cada vez que lo requiera la Autoridad de Aplicación del contrato.

Para Cooperativas deberá presentar Seguro de Accidentes Personales para Cooperativas de Trabajo, según Resolución N° 183/92 del INAC (vigente con el INAES). La obligación de A.R.T. será sustituida por la presentación de un Seguro de Accidentes Personales que cubra a la totalidad de los asociados afectados a la prestación, conforme la Resolución N° 183/92 del ex INAC (actual INAES) y normativas vigentes. La Adjudicataria deberá presentar copia de la póliza y comprobantes de pago mensuales junto con la facturación del servicio.

SANCIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 46°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta, pérdida proporcional o total de la garantía.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía.
- b) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 47°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata
19

Las razones de fuerza mayor o de caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 48°.- La Municipalidad se reserva el derecho exclusivo de verificar, cuando lo crea oportuno, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la adjudicataria la documentación necesaria para determinar dichas circunstancias. La falsedad u omisión en la información suministrada será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas y legales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 49°.- La Adjudicataria será responsable absoluta por los daños de cualquier índole que durante la prestación del servicio se produzcan a bienes de la Municipalidad o bajo su custodia, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 50°.- En caso de suspensión de los servicios, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa Adjudicataria, de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad podrá hacerse cargo de los servicios contratados, para asegurar su normal ejecución a costa exclusivamente de la Adjudicataria, con pérdida de los depósitos de garantía.

ARTÍCULO 51°.- Se aplicará una multa en relación con el precio contratado que podrá graduarse entre un UNO POR CIENTO (1%) y DIEZ POR CIENTO (10%) del importe mensual de la facturación correspondiente, en caso de incumplimiento de las tareas y observaciones detalladas en las Órdenes de Servicio y todo lo dispuesto en el presente Pliego y su Anexo Técnico.

ARTÍCULO 52°.- La Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa de la contratista, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato, cuando mediare alguna de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento que supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de las tareas mensuales reiterado por más de TRES (3) meses consecutivos o SEIS (6) meses alternados del servicio contratado dará lugar a la rescisión del contrato con culpa del contratista, conforme artículo 46 punto 2 inciso a).
- b) Por transferencia o cesión del contrato, sin autorización expresa por parte del Municipio.
- c) Por falta de cumplimiento en el pago de jornales, leyes sociales y/o convenios laborales a su personal, o cometiera infracción a las leyes de trabajo y/o seguridad en el trabajo.



Secretaría de
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.



- d) Cuando la Adjudicataria resulte culpable de fraude, negligencia grave o contravención a las condiciones estipuladas en el contrato y/o toda disposición legal vigente.
- e) Cuando se determine judicialmente la incapacidad de la Adjudicataria.
- f) Por paralización de los servicios por medidas de fuerza dispuestas por la Adjudicataria, cualquiera fuesen las causas que originaron dichas situaciones, en forma inconsulta o injustificada y en contravención a leyes y reglamentaciones sobre la materia.

ARTÍCULO 53°.- El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al Municipio en los casos de rescisión del contrato, sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 54°.- La Contratista será responsable por todos los daños, perjuicios o afectaciones que, como consecuencia de la ejecución de las tareas comprendidas en la presente contratación, pudieran ocasionarse sobre bienes de propiedad de la Municipalidad, bienes pertenecientes a terceros, infraestructura urbana, instalaciones de servicios públicos o cualquier otro elemento existente en el espacio público y demás bienes o instalaciones ubicados en los sectores intervenidos.

Asimismo, la Contratista será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución de las tareas, debiendo adoptar todas las medidas preventivas y de seguridad necesarias para evitar accidentes o afectaciones al normal uso del espacio público.

Cuando la Contratista detecte daños, deterioros o situaciones ajenas a su responsabilidad, originadas en hechos de vandalismo, uso indebido del espacio público, caso fortuito o fuerza mayor, deberá informar dicha situación a la Autoridad de Aplicación dentro de las veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento, a fin de que ésta determine las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 55°.- La imposición de penalidades establecidas para los servicios objeto de la presente licitación se sustanciarán conforme al siguiente procedimiento:

- a) Comprobada la transgresión, la Autoridad de Aplicación dejará constancia de la falta cometida en una Orden de Servicio que será notificada a la contratista. La empresa puede alegar y ofrecer la prueba que estime corresponder a su derecho, dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. El descargo deberá ser producido dentro del término indicado en este punto, quedando a cargo del prestatario del servicio instar su presentación ante la autoridad de aplicación dispuesta por la

21
ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

A 50 años de La Noche de los Lápices, recordamos a los y las
estudiantes secuestrados y desaparecidos en la defensa de sus derechos.

Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por
caído el derecho de producirla.

- b) Rendida la prueba o vencido el plazo la Autoridad de aplicación dictará la
resolución respectiva, que será notificada al domicilio constituido.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2026**

FOLIO N° 03474



SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO OPERATIVO A LAS DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA PARA LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Anexo Técnico


ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 1 - OBJETO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto los servicios de asistencia y apoyo operativo a las Delegaciones Municipales del Partido de La Plata para la tarea de recolección de residuos.

El adjudicatario actuará exclusivamente como asistente operativo de la administración municipal, limitándose a aportar los vehículos, maquinarias, equipamiento, personal, logística, herramientas y recursos operativos para las tareas objeto de la presente contratación, las que deberán ser ejecutadas a requerimiento de las Delegaciones Municipales, bajo instrucciones operativas impartidas por éstas y dentro de la organización funcional definida por la Municipalidad.

La contratista no asumirá la titularidad ni la prestación directa del servicio público de recolección de residuos.

ARTÍCULO 2 - ZONIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de asistencia para la recolección de residuos de las Delegaciones del Partido de La Plata se organizará en seis (6) zonas de prestación independientes, definidas conforme a criterios operativos y territoriales:

- **Zona I – Delegaciones de Arana y Sicardi**
- **Zona II – Delegaciones de Lisandro Olmos**
- **Zona III – Delegación de Abasto y Etcheverry**
- **Zona IV – Delegación de Melchor Romero**
- **Zona V – Delegación de Arturo Seguí**
- **Zona VI – Delegación de "El Peligro"**

La delimitación territorial, sectores de intervención y superficies comprendidas en cada zona será determinada en los respectivos Apéndices.

La Autoridad de Aplicación podrá efectuar ajustes operativos, modificar prioridades de intervención y reprogramar las tareas dentro de cada zona, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3 - ALCANCE DE LAS TAREAS



La asistencia operativa comprenderá:

a) Apoyo en tareas de recolección de residuos, las que incluye:

- carga;
- retiro;
- traslado;
- descarga de residuos urbanos;
- recolección en sectores determinados por la Delegación; y
- asistencia en operativos territoriales.

Todo ello bajo programación y control de la Delegación Municipal.

b) Apoyo de limpieza urbano, que comprende:

- erradicación de microbasurales;
- retiro de residuos acumulados;
- limpieza de puntos críticos;
- remoción de residuos dispersos;
- asistencia en acciones de saneamiento barrial.

c) Asistencia en operativos especiales, incluyendo:

- contingencias climáticas;
- emergencias urbanas;
- operativos municipales;
- jornadas de limpieza;
- intervenciones territoriales extraordinarias;
- situaciones de acumulación excepcional de residuos.

d) Apoyo logístico delegacional, comprendiendo:

- provisión de equipos;
- disponibilidad de maquinaria;
- choferes;
- operarios;
- herramientas;
- apoyo operativo general.

ARTÍCULO 4 - DIRECCIÓN OPERATIVA MUNICIPAL


ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata



La totalidad de las tareas serán organizadas, coordinadas, supervisadas e instruidas por las Delegaciones Municipales y/o el área competente del Departamento Ejecutivo.

En ese orden, la Municipalidad determinará las zonas de intervención; así como también los recorridos, prioridades, frecuencias, cronogramas y modalidad de ejecución.

El contratista carece de autonomía funcional para definir prestaciones por cuenta propia.

ARTÍCULO 5 - EXCLUSIÓN DE PRESTACIÓN AUTÓNOMA

Las prestaciones tendrán carácter estrictamente accesorio respecto de las tareas desarrolladas por la administración municipal en ejercicio de sus facultades propias.

ARTÍCULO 6 - ÁMBITO TERRITORIAL

Las tareas podrán desarrollarse exclusivamente en los sectores y zonas que determine la Municipalidad a través de las Delegaciones correspondientes.

La determinación territorial de las intervenciones no importará:

- asignación exclusiva;
- concesión de áreas;
- reconocimiento de circuitos propios;
- derecho operativo autónomo.

ARTÍCULO 7 - EQUIPAMIENTO Y PERSONAL

La Contratista deberá disponer en forma permanente de las herramientas, equipos, personal e insumos necesarios para garantizar la correcta y eficiente ejecución de las tareas encomendadas por la Delegación en las cantidades requeridas por la presente contratación.

La totalidad del equipamiento deberá encontrarse en óptimas condiciones de uso, mantenimiento y seguridad, siendo responsabilidad de la Contratista su reposición, reparación o sustitución en caso de rotura, desgaste o mal funcionamiento.



La Autoridad de Aplicación podrá requerir la incorporación de equipamiento adicional o la sustitución del existente cuando considere que el mismo resulta insuficiente o inadecuado para garantizar el nivel de servicio exigido.

En particular, deberá contar con:

- camiones;
- equipos de carga;
- maquinaria;
- vehículos de apoyo;
- herramientas;
- personal capacitado; y
- elementos de seguridad.

Las cantidades mínimas requeridas para cada tipo de vehículo según la Zona a cotizar serán establecidas en los correspondientes Apéndices de Estructura de Costos integrantes del presente Anexo.

ARTÍCULO 8 - VEHÍCULOS

La Contratista deberá disponer de vehículos adecuados para la ejecución de las tareas comprendidas en el servicio, conforme a las características operativas de las intervenciones requeridas.

A tal efecto, deberá contar con camiones operativos destinados a las tareas de asistencia de recolección de residuos, las que requiere, principalmente, el transporte de herramientas, equipos, insumos y materiales.

En particular, los vehículos afectados al servicio deberán incluir:

- **Camión volcador de caja abierta con brazo tipo almeja:** con capacidad de carga de 12 m³ sobre chasis eje trasero simple, para la recolección eficiente de residuos voluminosos, ramas de poda, escombros y materiales a granel.
- **Camión compactador tipo cola de pato:** camión compactador con carga trasera con capacidad de carga de 16 o 21 m³, según corresponda en la Zona de prestación del servicio, para la recolección urbana de residuos sólidos domiciliarios.


NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

Las cantidades mínimas requeridas para cada tipo de vehículo según la Zona a cotizar serán establecidas en los correspondientes Apéndices de Estructura de Costos integrantes del presente Anexo.

ARTÍCULO 9 - DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS

Los residuos retirados deberán ser transportados a los sitios autorizados, centros de transferencia o plantas habilitadas que disponga la Autoridad de Aplicación dentro del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 10 - RESPONSABILIDAD OPERATIVA

La contratista será responsable de los medios aportados; del personal afectado; de la seguridad operativa; y del cumplimiento de instrucciones municipales.

La dirección funcional y organizativa del servicio permanecerá exclusivamente en cabeza de la Municipalidad.

ARTÍCULO 11 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación del servicio objeto de la presente contratación es la Secretaría General, así como también el Delegado correspondiente al ámbito territorial donde se desarrollen las tareas dentro de la Zona adjudicada.



APÉNDICE I - FORMULARIO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			% INC
ZONA 1 - ARANA - SICARDI	Cant Mensual	Área de Cobertura	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Bolsero (operario)	8		
Chofer	4		
TOTAL	12		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortizacion, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion Cola de Pato	2		
Camion Volcador con almeja	2		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	4		
3. MATERIALES			
TOTAL	0		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)			
TOTAL	1		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

[Signature]
NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			% INC
ZONA 2 - LISANDRO OLMOS	Cant Mensual	Área de Cobertura	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Bolsero (operario)	12		
Chofer	6		
TOTAL	18		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortizacion, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion Cola de Pato	4		
Camion Volcador con almeja	2		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	6		
3. MATERIALES			
TOTAL	0		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS			
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)			
TOTAL	1		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			% INC
ZONA 3 - ABASTO - ETCHEVERRY	Cant Mensual	Área de Cobertura	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Bolsero (operario)	16		
Chofer	8		
TOTAL	24		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortizacion, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion Cola de Pato	5		
Camion Volcador con almeja	3		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	8		
3. MATERIALES			
TOTAL	0		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS			
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)			
TOTAL	1		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

ANIL NORBERTO GÓMEZ
Secretaría General
Municipalidad de La Plata

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			% INC
ZONA 4 - MELCHOR ROMERO	Cant Mensual	Área de Cobertura	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Bolsero (operario)	10		
Chofer	5		
TOTAL	15		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortizacion, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion Cola de Pato	3		
Camion Volcador con almeja	2		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	5		
3. MATERIALES			
TOTAL	0		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS			
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)			
TOTAL	1		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			



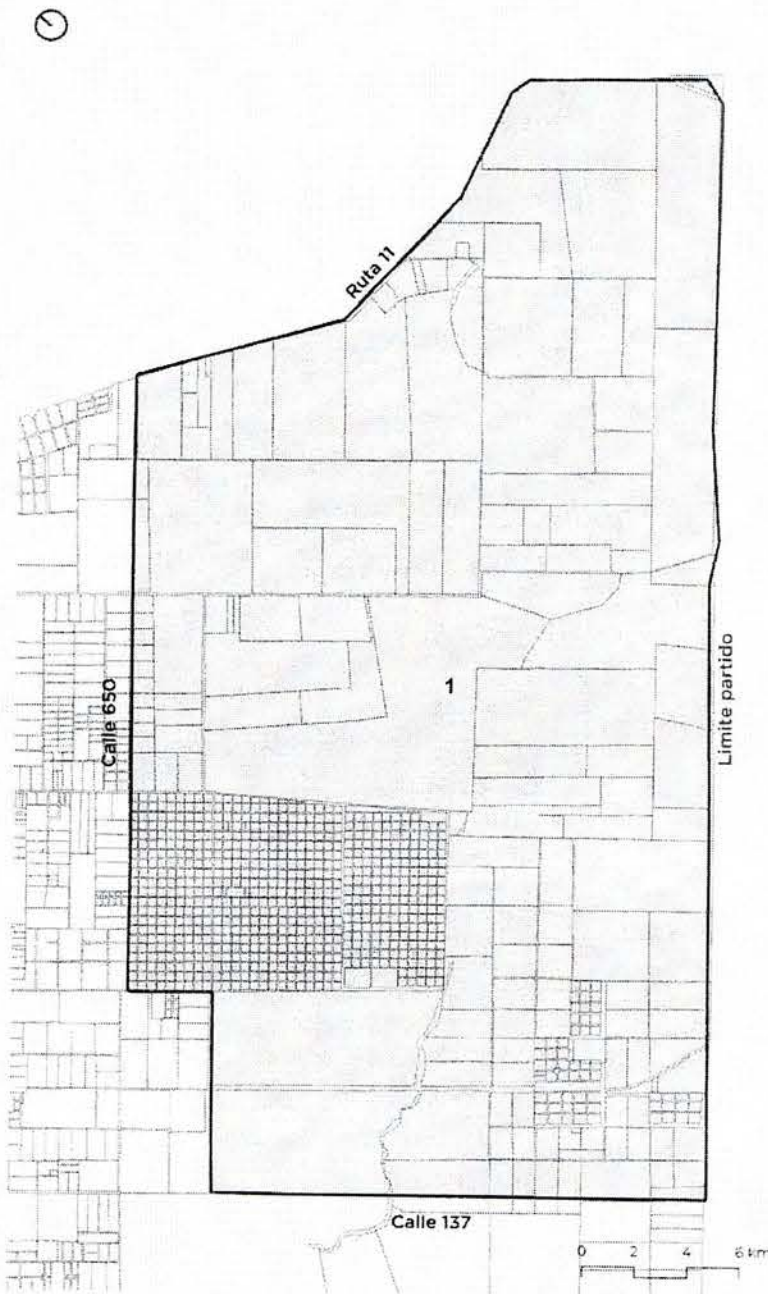
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			% INC
ZONA 5 - ARTURO SEGUI	Cant Mensual	Área de Cobertura	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Bolsero (operario)	6		
Chofer	3		
TOTAL	9		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortizacion, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion Cola de Pato	2		
Camion Volcador con almeja	1		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	3		
3. MATERIALES			
TOTAL	0		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS (incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)			
TOTAL	1		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

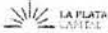
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			% INC
ZONA 6 - EL PELIGRO	Cant Mensual	Área de Cobertura	100%
ESTRUCTURA DE COSTOS			
1. MANO DE OBRA (incluye herramientas e insumos manuales)	CANT	UNITARIO	
Bolsero (operario)	4		
Chofer	2		
TOTAL	6		
2. MAQUINARIA Y EQUIPOS (incluye amortizacion, insumos, seguros y repuestos)	CANT	UNITARIO	
Camion Cola de Pato	1		
Camion Volcador con almeja	1		
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL	2		
3. MATERIALES			
TOTAL	0		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUESTOS			
(incluye gastos personal, seguros RC, elementos de seguridad, gastos generales e impuestos)			
TOTAL	1		
A. COSTO TOTAL DEL TRABAJO MENSUAL (Sumatoria de 1+2+3+4)			
COSTO TOTAL DEL TRABAJO x 18 meses			



APÉNDICE II - ZONIFICACIÓN Y ÁREAS DE COBERTURA

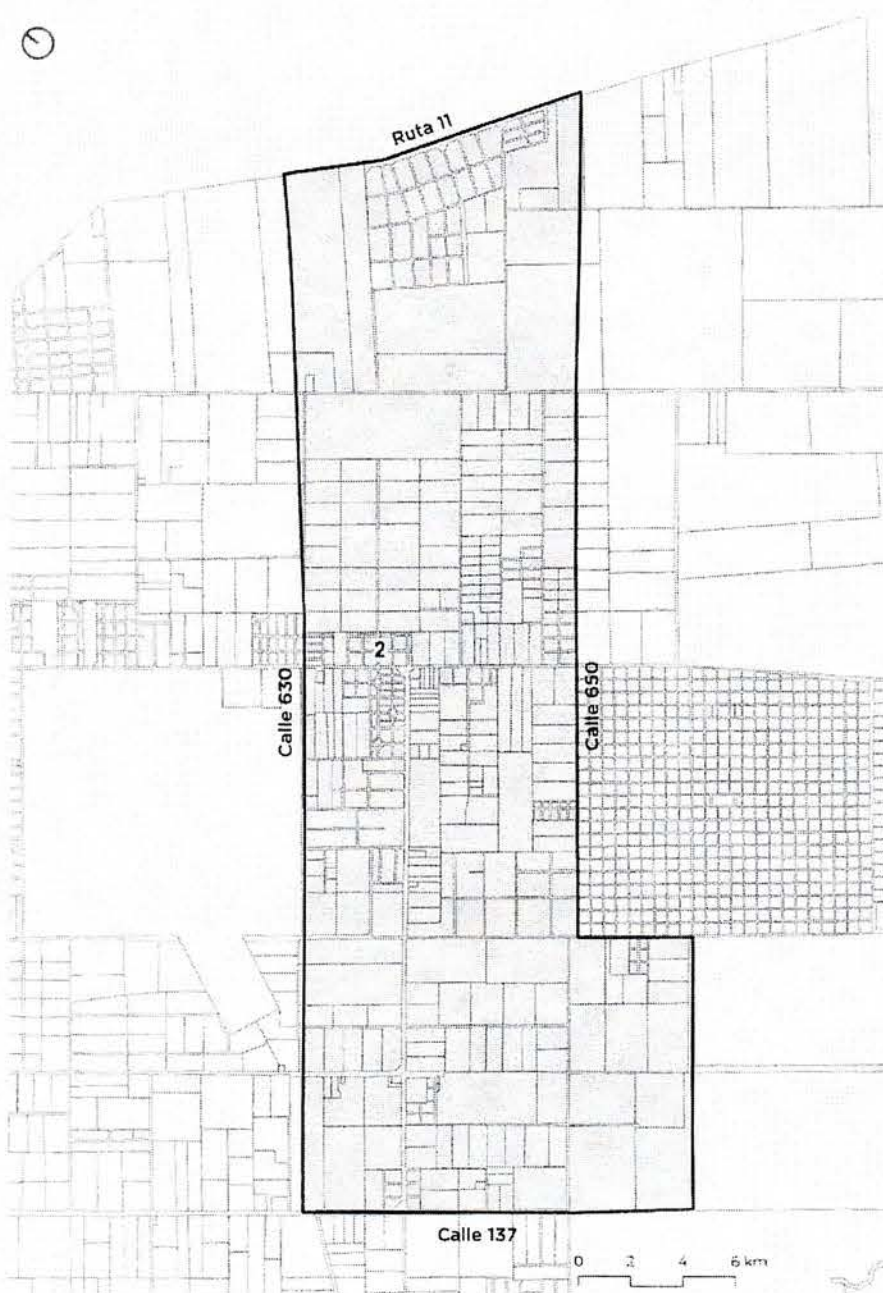


Zona de cobertura



1- Sicardi

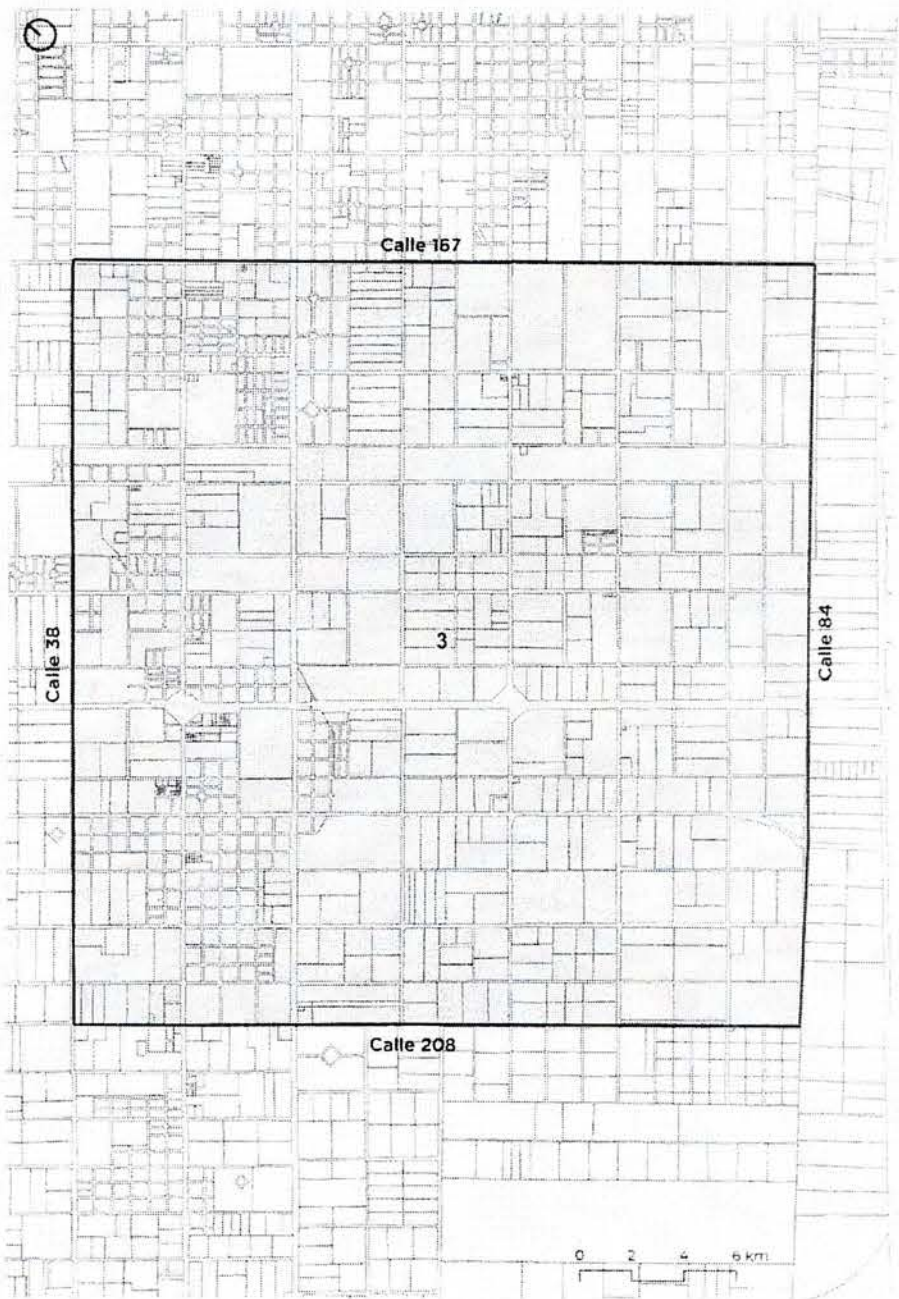
[Signature]
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de La Plata



Zona de cobertura



☐ 2- Arana

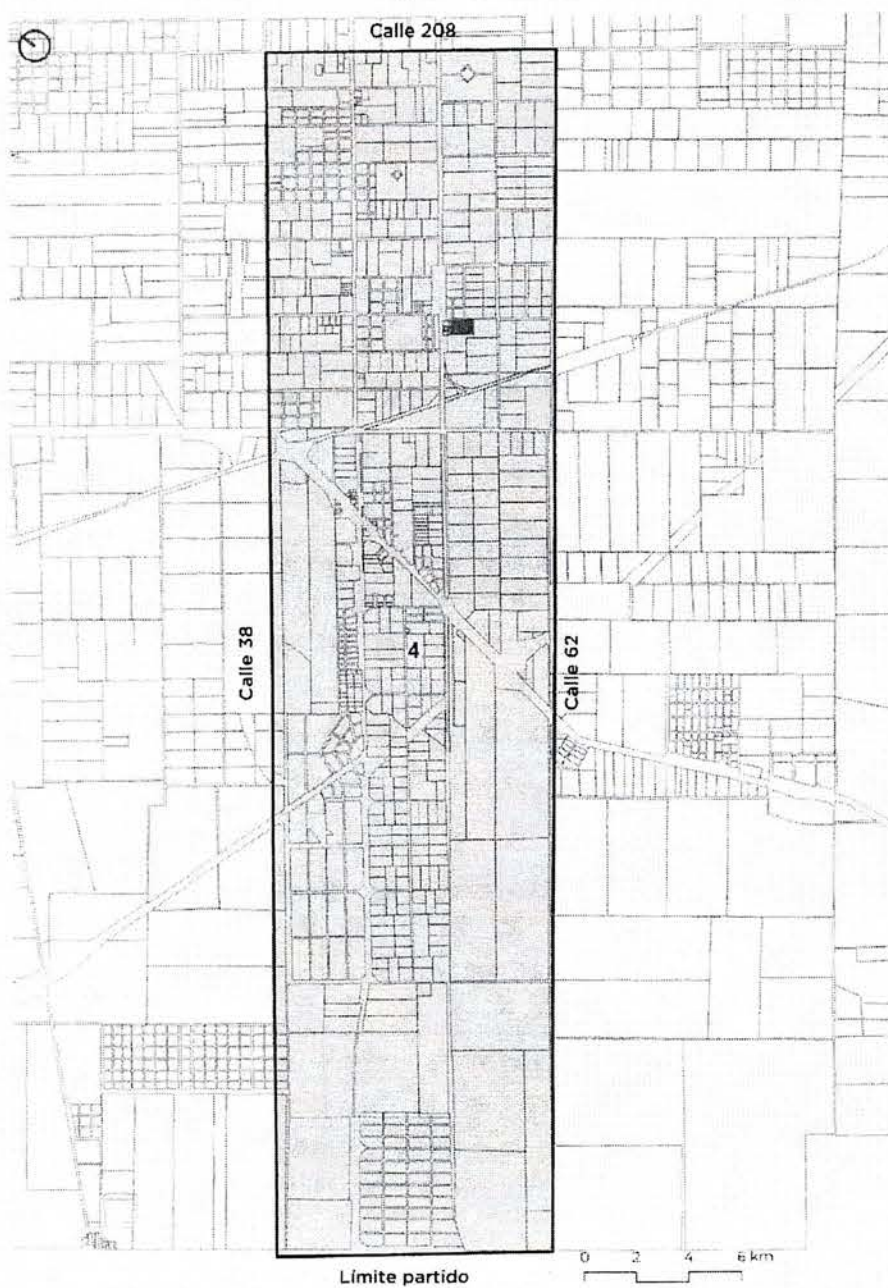


Zona de cobertura



☐ 3- Olmos

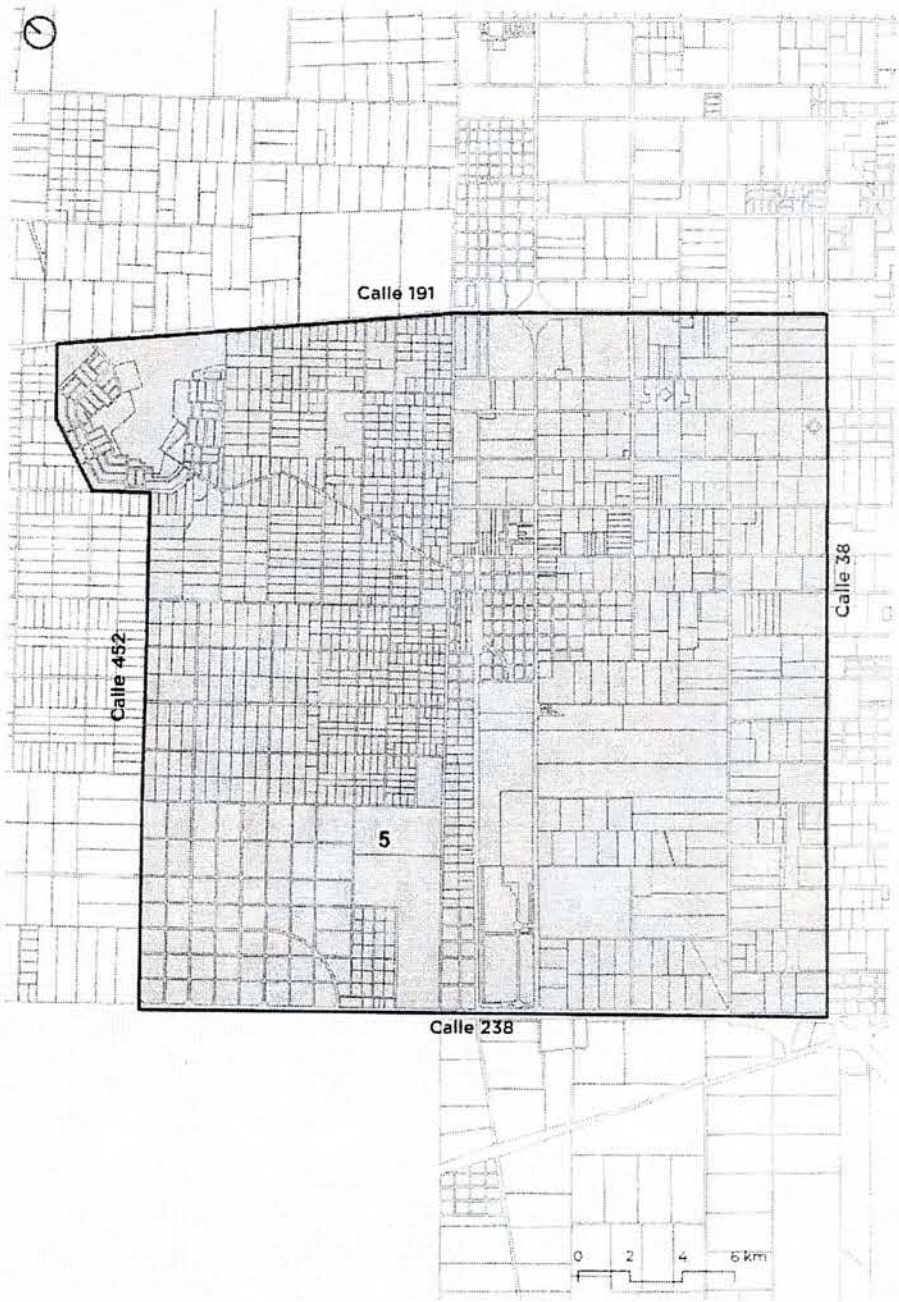
AMARILLO NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata



Zona de cobertura



□ 4- Echeverry

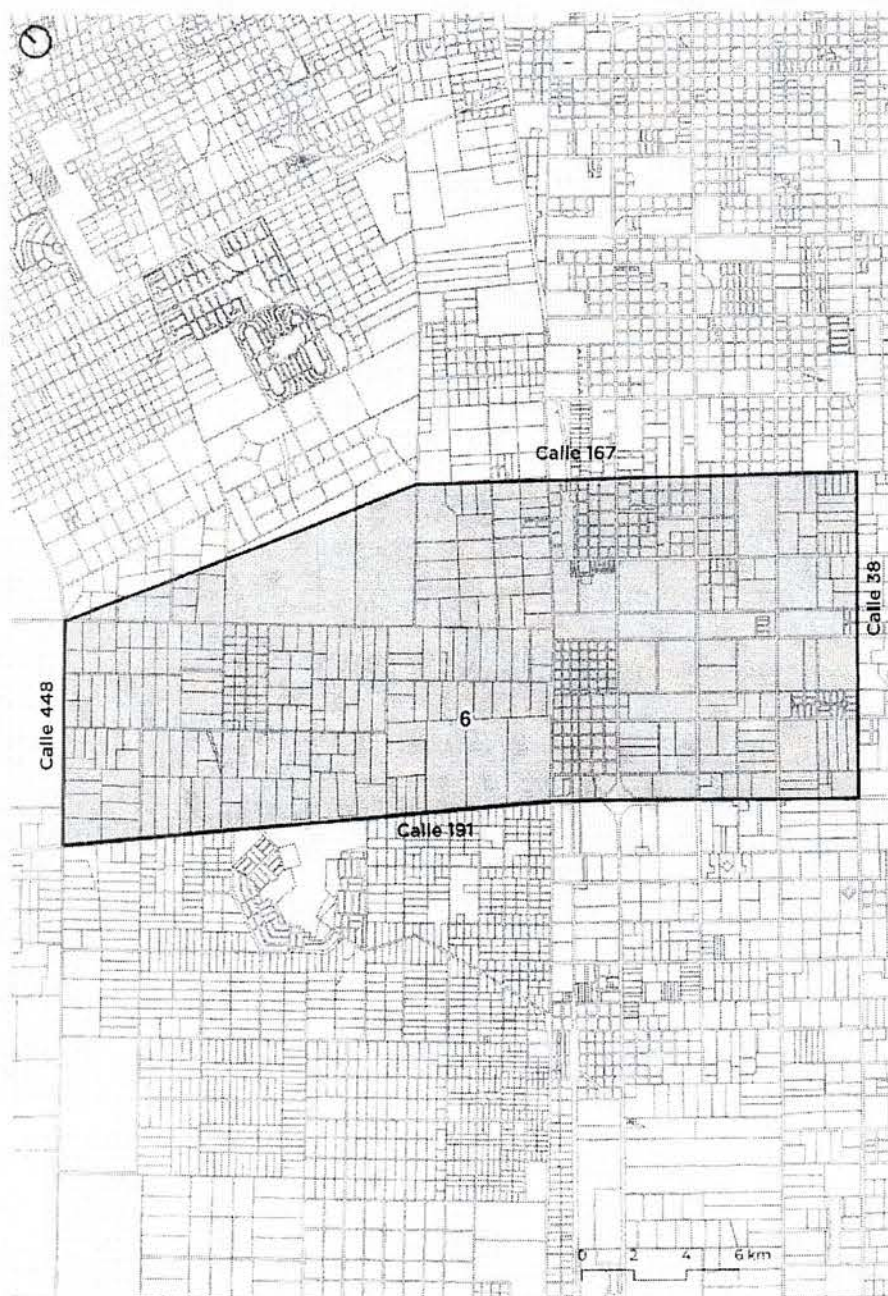


Zona de cobertura

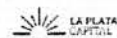


5- Abasto

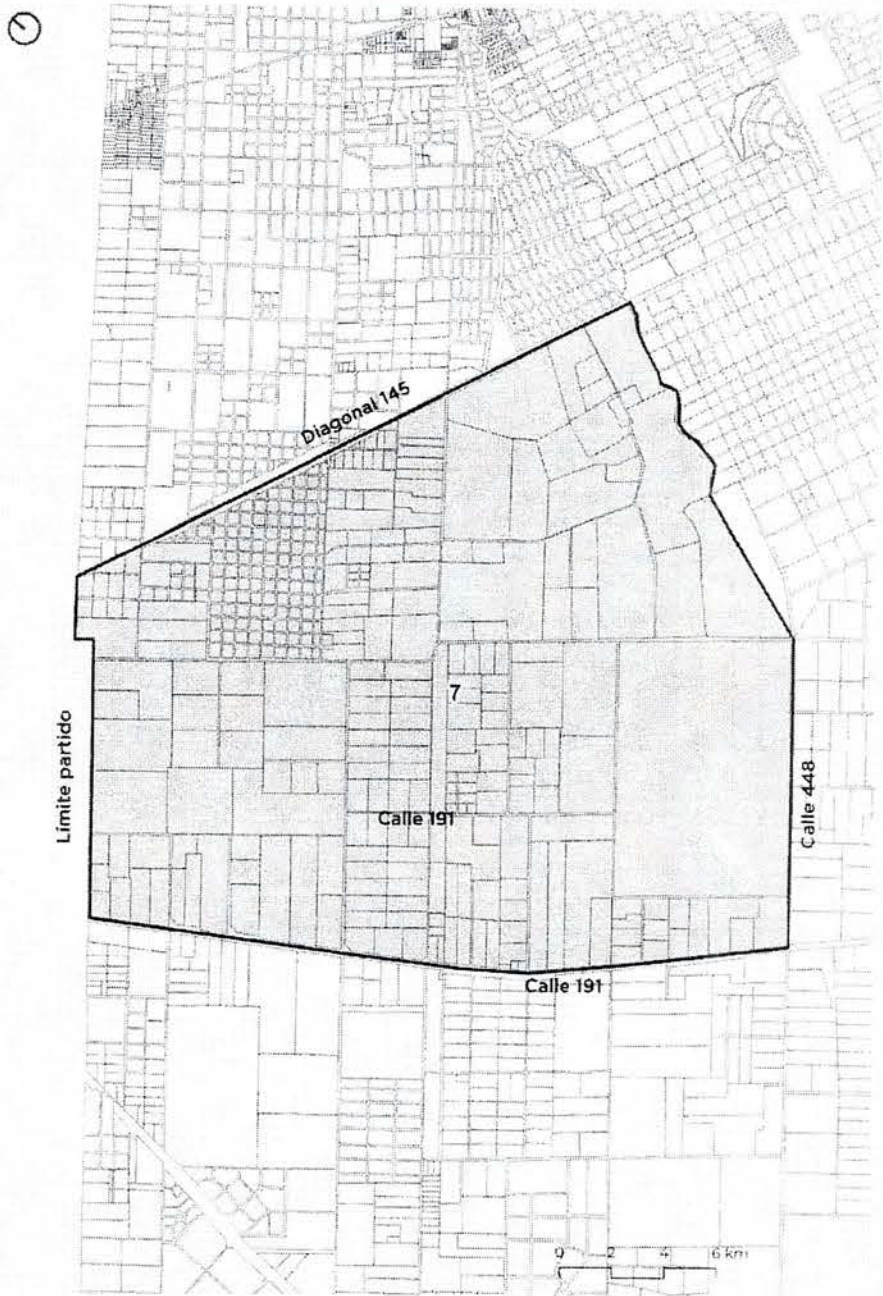
[Signature]
ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata



Zona de cobertura

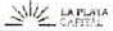


☐ 6- Romero

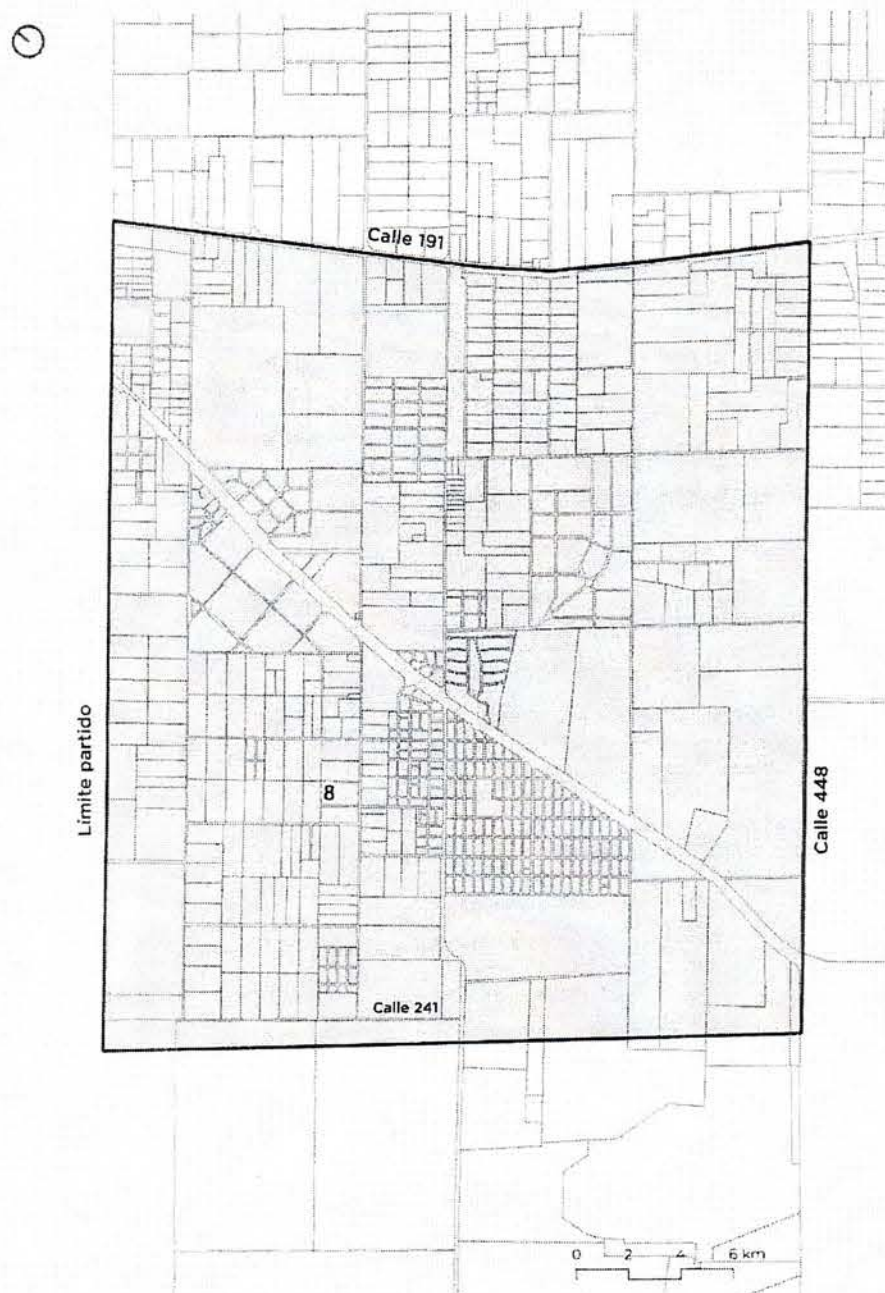


Zona de cobertura

- ☒ 7- Arturo Segui



[Handwritten signature]
ALDO L. NOBILLO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata



Zona de cobertura



☐ 8- El Peligro



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2026

FOLIO Nº 03484



SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO OPERATIVO A LAS DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA PARA LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Anexo metodología de certificación


ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata

Firmado y sellado en...

1250

ARTÍCULO 1º - CERTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se calculó sobre un plazo aproximado de ejecución de DIECIOCHO (18) meses, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de cada una de las prestaciones que la comprenden.

La medición, certificación y pago de las mencionadas prestaciones, se realizará de manera mensual en porcentaje (%) y de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

ARTÍCULO 2º - DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Considerando la referencia del plazo de DIECIOCHO (18) meses establecido en el artículo 1º, el cumplimiento integral de las prestaciones previstas mensualmente será de hasta el CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5,55%) del monto total correspondiente al servicio de que se trate.

ARTÍCULO 3º - DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE CERTIFICABLE

La certificación mensual en los términos del artículo 32º del Pliego se realizará de conformidad a la matriz de ponderación de tareas establecida en los formularios obrantes en el Apéndice del presente Anexo, en los que se asigna a cada prestación o tarea específica una incidencia porcentual dentro del porcentaje mensual de ejecución previsto en el artículo precedente.

La sumatoria de las ponderaciones asignadas a las tareas integrantes de cada servicio equivaldrá al CIEN POR CIENTO (100%) del porcentaje mensual certificable.

La Autoridad de Aplicación certificará exclusivamente los porcentajes correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas y aprobadas de acuerdo a las Órdenes de Servicio emitidas, toda tarea ejecutada por fuera de aquellas serán a costa de la contratista, no dando lugar a ningún tipo de reclamo.

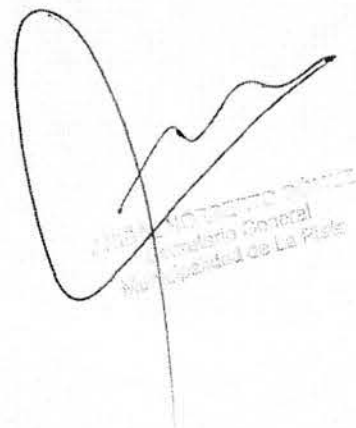
La falta de ejecución o la ejecución defectuosa de las tareas encomendadas mediante las Órdenes de Servicio determinará la exclusión de la incidencia porcentual asignada a dicha prestación, sin perjuicio de las penalidades y demás consecuencias previstas en el Pliego.



ARTÍCULO 4º - INSTRUMENTOS DE CERTIFICACIÓN

La certificación de las prestaciones se formalizará mediante los formularios incluidos en el Apéndice que integra el presente Anexo, los que tendrán carácter obligatorio y deberán ser utilizados por el adjudicatario y por la Autoridad de Aplicación para documentar las tareas ejecutadas durante cada período de certificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá aprobar adecuaciones formales, que resulten necesarias para optimizar la certificación, siempre que no alteren las condiciones contractuales previstas en la presente licitación.


Secretaría General
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO MENSUAL

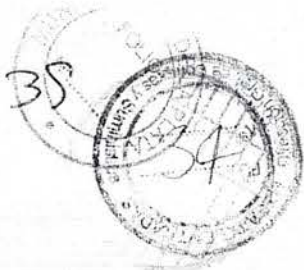
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO MENSUAL																																							
Secretaría General Servicio de asistencia y apoyo operativo a las Delegaciones del Partido de La Plata para las tareas de recolección de residuos			Municipalidad de La Plata		Licitación Pública _____ / 2026 Expediente 4061- / 2026																																		
CONTRATISTA: XXXXXXXXX					Plazo de Ejecución: _____ Fecha: _____ 18 MESES																																		
SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO OPERATIVO A LAS DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA PARA LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS					Periodo de Ejecución: _____																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> <th>Unid. TOTAL</th> <th>Unid. MENSUAL</th> <th>Importe MENSUAL a CERTIFICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>% del ITEM s/PLIEGO</td> <td>% Realizado en el MES</td> <td>Valor Unitario</td> <td>Importe total</td> </tr> <tr> <td>Item</td> <td>Descripción</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Servicio de asistencia y apoyo operativo a la Delegación</td> <td></td> <td></td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">MULTAS APLICADAS</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>										VALOR TOTAL DEL CONTRATO		Unid. TOTAL	Unid. MENSUAL	Importe MENSUAL a CERTIFICAR		% del ITEM s/PLIEGO	% Realizado en el MES	Valor Unitario	Importe total	Item	Descripción				1	Servicio de asistencia y apoyo operativo a la Delegación			\$ -	IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO				\$ -	MULTAS APLICADAS				\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		Unid. TOTAL	Unid. MENSUAL	Importe MENSUAL a CERTIFICAR																																			
	% del ITEM s/PLIEGO	% Realizado en el MES	Valor Unitario	Importe total																																			
Item	Descripción																																						
1	Servicio de asistencia y apoyo operativo a la Delegación			\$ -																																			
IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO				\$ -																																			
MULTAS APLICADAS				\$ -																																			
Importe del presente certificado \$ - Multas aplicadas \$ - Importe neto a pagar del certificado \$ -					Cumplimiento % mensual																																		

Coordinador

Director General

Subsecretario

Secretario



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata	
Secretaría General	
Servicio de asistencia y apoyo operativo a las Delegaciones del Partido de La Plata para las tareas de recolección de residuos	
CONTRATISTA:	

CERTIFICADO	1	CORRESPONDIENTE AL MES DE	
Porcentaje ejecutado presente certificado			
Importe del presente certificado			
Multas aplicadas			
		Importe neto a pagar	

Importa el presente CERTIFICADO la suma de pesos

--

Balance Actual del Servicio	
	Desembolsos
Importe presente certificado	\$ -
Importe ejecutado total	\$ -
Descuentos	
Importe neto a pagar	\$ -

CERTIFICACIONES A LA FECHA	CERTIFICADOS	DESCUENTOS	PAGADO
Certificado N°1			
TOTAL			

Director General

Subsecretario

Secretario

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata